

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-111016

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,533

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,533) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que visto y analizado el escrito presentado en fecha cinco de Octubre de dos mil dieciséis, por el Licenciado JOSE OTHMARO APONTES CUELLAR, conocido por JOSE OTHMARO MARTINEZ CUELLAR, quien actúa y comparece en su calidad de Administrador Único de la Sociedad UNION CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **UNION CONSTRUCTORA S.A DE C.V.**; en dicho escrito subsana la prevención hecha mediante acuerdo municipal número 1,485 tomado en sesión extraordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, habiendo acreditado su personería en debida forma se procede a resolver sobre la admisibilidad o no del Recurso de Apelación interpuesto en fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, **ya que a su representada se le ha denegado por segunda vez la Calificación de Lugar por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**, mediante resoluciones N° 0624-2016 de fecha veintidós de julio y N° 0833-2016 de fecha veinticuatro de agosto ambas de dos mil dieciséis, respecto al inmueble ubicado en intersección Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Boulevard Merliot, Parcela N°352 (I-SEIS)-B, Finca El Espino, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en el cual se pretende la ejecución del proyecto de **Condominio Habitacional vertical denominado “TORRE 747”**. Por lo que viene a solicitar al Concejo Municipal se apruebe la Calificación del Lugar y pronuncie resolución favorable al respecto. En razón de lo anterior y en base al artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado JOSE OTHMARO APONTES CUELLAR, conocido por JOSE OTHMARO MARTINEZ CUELLAR, quien actúa y comparece en su calidad de Administrador Único de la Sociedad UNION CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia UNION CONSTRUCTORA S.A DE C.V., agregándose en legal forma las resoluciones N° 0624-2016 de fecha veintidós de julio y N° 0833-2016 de fecha veinticuatro de agosto ambas de dos mil dieciséis pronunciadas por funcionarios de COAMSS OPAMSS, además planos del inmueble ubicado en intersección Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Boulevard Merliot, Parcela N°352 (I-SEIS)-B, Finca El Espino, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y copia certificada notarialmente de los documentos que acreditan la personería con la que actúa el Representante Legal de la Sociedad.**
2. **Designase a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
3. **Solicítase informe técnico y/o registro y/o reporte de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Departamento de Catastro y a la Unidad de Delegación Contravencional de esta Municipalidad y al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).**
4. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación respectiva.**
5. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**